



AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MP TIVY
PUNTA DELS LLOPS
OLOCAU

DECRETO ALCALDÍA CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de octubre de 2023 se aprobaron las Bases reguladoras para la constitución de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Olocau, cuya aprobación inicial se publicó el en Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, número 206, de 25 de octubre de 2023

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, número 245, de 22 de diciembre de 2023 se publicó la aprobación definitiva de Bases de Convocatoria y Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Olocau.

Considerando que la base segunda establece que: *"La convocatoria de la Bolsa de Trabajo se realizará mediante Decreto de alcaldía publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web www.olocau.es y anunciado mediante bando municipal que será transmitido así mismo a través de la aplicación móvil App "Olocau info", y mediante comunicación por correo electrónico a las asociaciones inscritas en el municipio, con objeto de facilitar su difusión."*

Considerando que la base quinta dispone que: *"El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web www.olocau.es."*

En uso de las facultades que me atribuye el artículo 21.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local,
RESUELVO:

PRIMERO. - Acordar la convocatoria la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Olocau.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web www.olocau.es y anunciado mediante bando municipal que será transmitido así mismo a través de la aplicación móvil App "Olocau info", y mediante comunicación por correo electrónico a las asociaciones inscritas en el municipio.

Conforme a la bases , las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web www.olocau.es

TERCERO. - Dar cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento a la fecha de la firma





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MP↑IVY
PUNTA DELS LLOPS
OLOCAU

electrónica expresadas al margen, de lo que, como Secretaria-Interventora doy fe, a los efectos previstos en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con Habilitación Nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

